1.10-2 380

Tunja, 26 de Marzo del 2026

Doctora
CRISTINA ISABEL GÓMEZ MORENO
Directora (E)
Unidad Especial de Contratación Estatal
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

Ref.: Solicitud de trámite – Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024

Cordial saludo Doctora Cristina,

En calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024, suscrito entre el Municipio de Tunja y el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, me permito solicitar se adelante el trámite administrativo correspondiente para la formalización de la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 del referido convenio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio GG-168 del veinte (20) de marzo de 2026, el IRDET solicitó la ampliación No. 3 de la suspensión por el término de un (01) mes, comprendido entre el veintisiete (27) de marzo de 2026 y el veintisiete (27) de abril de 2026 con fecha de reinicio del veintiocho (28) de abril del 2026 y fecha de terminación del tres (3) de Mayo del 2026, sustentando dicha petición en la necesidad de continuar con el análisis administrativo del alcance inicialmente definido del proyecto, la revisión de la disponibilidad de recursos, los ajustes presupuestales y la armonización de los instrumentos administrativos requeridos para su ejecución.

En atención a dicha solicitud, esta Supervisión emitió aval al constatar que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones objetivas, transitorias y no imputables a incumplimiento contractual, orientadas a garantizar la adecuada planeación y correcta destinación de los recursos públicos; no obstante, se dejó constancia expresa de que dichas condiciones persisten desde las suspensiones previamente autorizadas.

Así mismo, se proyectó y ajustó el acta de Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1, en la cual se deja constancia del nuevo periodo de suspensión, la no modificación del objeto contractual, la obligación de no ejecutar actividades durante el término suspendido y el deber de suscribir el acta de reinicio una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

De igual manera, y en consideración a que a la fecha se han autorizado tres (3) ampliaciones a la

Suspensión No. 1, se dejó consignada la necesidad de que el IRDET adopte medidas administrativas, técnicas y presupuestales concretas que permitan superar de manera definitiva las causas que han dado lugar a la suspensión, con el fin de garantizar la reactivación efectiva del convenio y evitar la prolongación injustificada de su inactividad, dejando dicha advertencia en el marco de las funciones de supervisión para efectos de seguimiento y control, sin que ello implique coadministración.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la debida formalización del acto y su incorporación al expediente contractual, se solicita a la UECE adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la actuación administrativa asunto de la presente.

Cordialmente,

LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
Secretaria de Infraestructura Territorial
Supervisora
Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024
Alcaldía Mayor de Tunja